



4130000

Doctora
María Claudia Caviedes
Superintendente Delegada para la Protección de Datos Personales
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

Asunto: Comentarios frente a proyecto de Circular Externa mediante la cual se adiciona un Capítulo Tercero al Título V de la Circular Única, sobre transferencia internacional de datos personales, el cual fue publicado para comentarios el 18 de julio de 2017 (el "Proyecto de Circular").

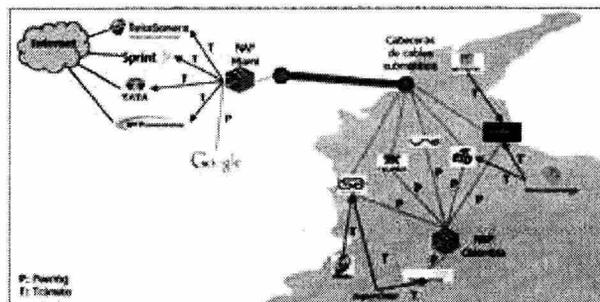
Enviado al correo habilitado para el efecto: crincon@sic.gov.co

Respetada doctora María Claudia,

Desde la Oficina de la Alta Consejería Distrital de TIC nos complace el diálogo abierto que ha sostenido la Superintendencia de Industria y Comercio ("SIC") en relación con el borrador que antecedió al Proyecto de Circular y nos complace observar que esta última refleja aspectos que fueron advertidos en la etapa anterior de comentarios.

Como resaltamos en aquel momento, Estados Unidos tiene una importancia cardinal en el flujo de información a través de Internet, toda vez que la interconexión entre el NAP Colombia y el NAP Miami concentra la mayor parte de tráfico cursante desde y hacia Colombia, lo cual significa que la información al menos transita por Estados Unidos, tal como se observa a continuación:

Ilustración 1 Interconexión de las Redes de Internet en Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Fuente 1 CRC - diciembre de 2015¹

Por lo anterior, consideramos acertado que en el numeral 3.2. del Proyecto de Circular se incluya a Estados Unidos dentro de los países que cuentan con un nivel adecuado de protección

Adicionalmente, con el fin de contribuir en la construcción de este proyecto regulatorio que adelanta la SIC, sometemos a su consideración las siguientes consideraciones:

1. Estudio efectuado para identificar el listado inicial de países con niveles adecuados de protección
 - 1.1. Contexto: En el Proyecto de Circular se reseña que en el año 2013 se contrató a una firma de abogados para que efectuara el estudio relativo a la transferencia internacional de datos personales, el cual generó un listado inicial y no exhaustivo de países con niveles adecuados de protección
 - 1.2. Solicitud: En aras de incrementar la publicidad del proyecto y a la luz de la Ley 1712 de 2014, consideramos conveniente que la SIC informe al público en general en dónde puede encontrarse dicho estudio, haciéndolo accesible para consulta y para iniciativas de Datos Abiertos.
2. Posibilidad de modificar el listado de países con niveles adecuados de protección
 - 2.1. Contexto: El numeral 3.2. del Proyecto de Circular resalta que la SIC podrá incluir países adicionales o excluir otros, según se considere conveniente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley.
 - 2.2. Solicitud: Con el fin de brindar tranquilidad y ratificar la transparencia del proceso, es conveniente que la SIC resalte específicamente que la modificación surtirá procedimientos de publicidad y consulta pública contemplados en la normatividad aplicable.
3. Transmisión a países con adecuados niveles de protección

¹ https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/2016/Actividades_regulatorias/IXP/Dto_Analisis_IXP_publicar_final.pdf.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- 3.1. Contexto: El Parágrafo Tercero del numeral 3.2. del Proyecto de Circular resalta que el simple tránsito transfronterizo o redirección de datos no comporta una transferencia de datos a terceros países.
- 3.2. Solicitud: Consideramos acertada la salvedad y sugerimos que la misma se refuerce, aclarando que es posible la transmisión de datos personales a los países con niveles adecuados de protección

Esperamos que los anteriores comentarios sean de utilidad para la construcción de la versión definitiva del Proyecto de Circular.

Atentamente,

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
ALTO CONSEJERO DISTRITAL DE TIC

Proyectó: Erick Castellanos
Revisó: Sergio Martínez

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2211600-FT-012 Versión 04